



Resolución Directoral

N° 07443-2023-UGEL07

Lima, 07 de noviembre de 2023

Visto: El informe N°00249-2023-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AGEBATP-ETP con registro E- SINAD ETP 2023-INT-0355238 y la Orden de Ejecución N° 050-2023/MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°76 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, que “La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegurarlos servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, mediante el artículo 17 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo se dispone en el numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Directoral N°668-2010-ED se aprobó la Directiva N°040-2010-ED/VMGP/DIGETE, dispositivo que regula las normas de aplicación Tecnologías de Información y Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones de Gestión Pública;

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0355238

CLAVE: AFC2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU se aprobó el “Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, estableciendo en su orientación estratégica N°5, que: “El Sistema Educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y uso competente de las tecnologías disponibles”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°187-2022-MINEDU Aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, al 2026 quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación, periodo 2019-2026"

Que, mediante Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU se aprobó las “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente”, documento normativo de política educativa que propone para el país una visión sobre la docencia y determina cuales son las competencias profesionales exigibles a todo docente, respecto a las competencias que se espera que dominen los maestros a lo largo del ejercicio profesional docente. Decreto Supremo N° 004-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la ley N°28044, sobre Educación Técnico Productiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 186-2022 – MINEDU aprueba el documento normativo denominado disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la educación básica ubicados en los ámbitos urbano y rural.

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07 - San Borja, estimular al personal directivo y docentes de la jurisdicción por su labor en beneficio de la modalidad de Educación Básica Alternativa, que contribuye con aportes positivos a favor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales de la educación de la jurisdicción, demostrando su gran espíritu de colaboración en forma desinteresada y más aún siendo estas a iniciativa propia de los directivos y docentes;

Que, El Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo (AGEBATP) en un contexto para el fortalecimiento y ejecución de los lineamientos educativos regionales propone la organización, planificación, ejecución y participación en los talleres de Formación y Aprendizaje Continuo a directivos, docentes y personal administrativo y tiene como objetivo contribuir a la formación, capacitación y actualización integral de los docentes de las instituciones educativas de CETPRO y CEBA de la UGEL N°07, desarrollando habilidades y conocimientos necesarios para responder y comprender las demandas

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0355238

CLAVE: AFC2A2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



que el mundo tecnológico plantea, proponiendo un cambio de actitud hacia la innovación y predisposición obteniendo el manejo de los entornos virtuales.

Que, mediante Informe N.º 249-2023-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AGEBATP-ETP, el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, concluye que resulta importante la conformación del equipo tecnológico local para el periodo 2023 con eficacia anticipada a partir del 05 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para el efecto, identificando a los docentes que la conformarán, cuyas funciones se centrarán en:

- a) Planificación y organización de las unidades de capacitación de acuerdo a los contenidos temáticos propuestos.
- b) Desarrollar las unidades del centro de capacitación online Google Educador Nivel 01 para fortalecer las capacidades de los directivos y docentes en el manejo de Recursos y Herramientas Tecnológicas de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 07; para la mejora de la práctica pedagógica mediante el desarrollo de Capacitaciones, Micro Talleres, Talleres a nivel de Micro Red y Redes educativas.
- c) Participación activa de las mesas de trabajo del Equipo Tecnológico Local dirigido por el AGEBATP.
- d) Evaluación y sistematización de los resultados de la ejecución de cada unidad.
- e) Informar el desarrollo de las unidades de capacitación y registro de participantes para la certificación correspondiente.
- f) Elaborar una propuesta de mejora para ser considerada en los planes del AGEBATP.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N°28044 y sus modificatorias Ley de Reforma Magisterial N°29944 MINEDU, Resolución Directoral 668-2010-ED/VMGP/DIGETE, Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036, Resolución Viceministerial 737-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial 005-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial 273-2020 – MINEDU, Resolución Directoral Regional N°002965-2016-DRELM y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con Resolución Directoral Regional N° 5249-2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Equipo Tecnológico Local del AGEBATP de la UGEL N.º 07 para el año lectivo 2023, con eficacia anticipada a partir del 05 de abril del 2023 al 31 de diciembre del 2023, con la finalidad de fortalecer las capacidades en el manejo de Herramientas y Recursos Tecnológicos en directivos y docentes de EBA y ETP de Gestión Pública y de Convenio que contribuirán a la mejora de la práctica pedagógica, el mismo que centrará sus actividades de acuerdo a las funciones establecidas en la parte considerativa del presente documento; siendo sus integrantes los que a continuación se detalla:

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0355238

CLAVE: AFC2A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Designación		Apellidos y Nombres	Cargo
Presidenta		Saldaña Usco, Gloria María	Directora UGEL 07
Coordinadore sPedagógicos		Maguiña Aguilar, Bianca Viviana	Jefa del AGEBATP
		Chávez Jara, Derly Jesús	Especialista en Sistemas informáticos
		Tió Berta, Rosa Mercedes	Especialista en Educación
Miembros		Cargo	CEBA/ CETPRO
1	Lozano Costa, César Alberto	Director	PILOTO JOSE PARDO
2	Huapaya Gómez, José Luis	Director	CETPRO SAGRADO CORAZÓN
3	Alejandro Retuerto, Ulises	Docente de EBA-PIP	CEBA JUANA ALARCO DE DAMMERT
4	Manco Jara, Jessyca Estela	Docente de EBA-PIP	CEBA PEDRO RUIZ GALLO
5	Luciani Herrera, Wilfredo Francisco	Docente ETP	CETPRO SAGRADO CORAZÓN
6	Gallo Gavilán, Fiorella Aracelli	Docente ETP	CETPRO SANTA CRUZ

Artículo 2°. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07, notifique la presente Resolución a los interesados, para conocimiento y demás fines de acuerdo a la establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°. - REMITIR una copia de la presente Resolución del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Graciela Marilú Zarate Solano
Directora (e) de la Unidad de Gestión
Educativa Local 07

GMSU/DUGEL07
BVMA/JAGEBATP
RMTB/EE
00125727

EXPEDIENTE: ETP2023-INT-0355238 CLAVE: AFC2A2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

